

Al despacho del señor juez, informando que la parte accionante impugnó el fallo proferido por este juzgado el pasado cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) dentro de la acción de tutela de la referencia.

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario

RAD. 20001 31 03 002 2023 00268 00 Accionante: DARLING ROCIO PERALTA BRITO contra JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR Derechos fundamentales: Trabajo, afectación al mínimo vital y debido proceso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Concédase la impugnación oportuna presentada por la parte accionante DARLING ROCÍO PERALTA BRITO contra la sentencia de primera instancia, proferida por este juzgado, el pasado cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) dentro de la acción de tutela de la referencia; en consecuencia, remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartida ante los Magistrados de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ**

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb5859576ce121e89e7a6ee0b8c25d01068bf16ddd42fb74b2f72fa5e7961f**

Documento generado en 13/12/2023 03:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>